

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0271.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día catorce de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad, en fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, a la cual se le ha asignado el número MH-2018-0271, presentada por

, mediante la cual requiere del Despacho de este Ministerio los documentos certificados con número de folio 486 y 487, según constan en el archivo digital entregado mediante la resolución UAIP/RES.0129.2/2018, relacionados al proceso de Licitación Abierta DR CAFTA LA 10/2017 "Servicios de vigilancia para las instalaciones del Ministerio de Hacienda y sus dependencias".

Además, requiere los documentos mediante los cuales el Despacho de este Ministerio ha constatado si el documento original se encuentra en el expediente original, y ha sido informado por la persona que ha retirado el documento original el cual fue solicitado en las Bases de Licitación y es parte del proceso. Asimismo, solicita el nombre y cargo de la persona responsable de haber entregado el documento original a contratista.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en la que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se revisó el inventario de Activos de Información de la Dirección General de Administración, documento en el cual se enlista la información que poseen las oficinas adscritas a dicha Dirección General, el cual fue aprobado por el Vice ministro de Hacienda en fecha once de mayo de dos mil doce.

En el inventario mencionado, se establece que el custodio de la documentación técnica del DACI, son la Jefatura y Técnicos del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio, el cual de conformidad al artículo 9 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, la cual depende directamente de esta Cartera de Estado.

Por lo anterior, se establece que no le compete al Despacho Ministerial la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; por lo que, esta solicitud de información no será admitida.

No obstante lo anterior, y de conformidad al artículo 50 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, nuevamente se le orienta que si desea realizar una denuncia de los hechos manifestados en su petición, podrá avocarse a:



Unidad de Auditoría Interna.

Dirección: Urbanización Buenos Aires, Avenida Alvarado y Diagonal Centroamérica, Condominio Tres Torres, Torre Dos, nivel siete.

Correo electrónico: director.auditoria@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3021.

Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio.

Correo: comision.etica@mh.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 68 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **DECLÁRASE NO ADMISIBLE**, lo relativo a tramitar ante el Despacho de este Ministerio la documentación requerida en su solicitud de información; por las razones expuestas en el Considerando I) de la presente providencia;
- II) **ACLÁRESE** al solicitante que:
 - a) Si desea realizar una denuncia de lo manifestado en su solicitud de información, podrá remitirla al Jefe de Auditoría Interna o a la Comisión del Ética de este Ministerio, para lo cual en el Considerando I) se le brindaron los datos de contacto correspondientes; y
 - b) Le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que indica el artículo 82 de la Ley en Materia.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

